

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 361

Mercaderes, Cauca, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	:	2018-00059-00
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	:	ANDRES ALEXANDER ERAZO M.

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de ANDRES ALEXANDER ERAZO M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 361 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DIA CATORCE (14) DE JULIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 049) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA